

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 238/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 238/09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0316/09 de 14 de abril de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Órgano Deliberante, documentación referente al cumplimiento de la Resolución Municipal N° 140/09, sobre instrucciones impartidas por el Pleno del Concejo Municipal a objeto de alcanzar niveles óptimos de ejecución Presupuestaria, Física y Financiera en la gestión 2009.

Que, según Cite N° 0486/09 de 7 de abril de 2009 la Alcaldesa Municipal instruye al Lic. Ruddy Albis Villa COORDINADOR GENERAL a.i del Gobierno Municipal de Sucre para que se de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 140/09; asimismo proceda a difundir al personal de su dependencia y a las respectivas Sub Alcaldías lo instruido por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, en cumplimiento a Cite N° 0486/09 de 7 de abril de 2009 de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Lic. Ruddy M. Albis Villa en su condición de COORDINADOR GENERAL a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, a través de COMUNICACIONES INTERNAS Cite N° 0134/09, 0135/09, 0136/09, 0137/09, 00138/09, 0139/09, 0140/09, 0141/09, 0142/09 y Cite N° 0143/09 todos de fecha 8 de abril de 2009, comunica a los Servidores Públicos dependientes de la Dirección de Planificación y los Sub Alcaldes de los 8 Distritos Municipales para que los mismos den cumplimiento a la Resolución Municipal N° 140/09 de 30 de marzo de 2009 en los temas de su competencia.

Que, las instrucciones por escrito a través de COMUNICACIONES INTERNAS emitidas por el Coordinador General a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, NO constituyen cumplimiento a la Resolución Municipal N° 140/09 de 30 de marzo de 2009, por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades correspondientes en forma permanente deberá efectuar Control y Seguimiento a la Ejecución de los diferentes proyectos incorporados en el POA y presupuesto de la gestión 2009, con el objetivo de alcanzar niveles óptimos de ejecución Presupuestaria, Física y Financiera en la presente gestión Municipal.

Que, en aplicación del numeral 4 del Artículo 12 - (Concejo Municipal) establece que entre sus atribuciones del Concejo Municipal son las de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo Luego del tratamiento de la información presentados por el Ejecutivo Municipal referente a cumplimiento de la Resolución Municipal N° 140/09 de 30 de marzo de 2009, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art.1º. Las Instrucciones por escrito a través de COMUNICACIONES INTERNAS emitidas por el Coordinador General a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, NO constituyen cumplimiento a la Resolución Municipal N° 140/09 de 30 de marzo de 2009, por lo

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 218/09

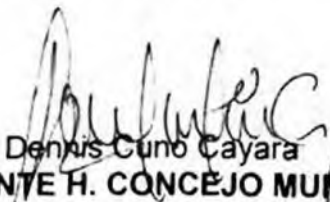
tanto se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de Oficialía Mayor Técnica y Unidades correspondientes en forma permanente efectúen Control y Seguimiento a la Ejecución de los diferentes proyectos incorporados en el POA y presupuesto de la gestión 2009, con el objetivo de alcanzar niveles óptimos de ejecución Presupuestaria, Física y Financiera en la presente gestión Municipal; cuyas acciones asumidas por el personal dependiente del Ejecutivo serán evaluados por el Pleno del Concejo Municipal una vez que la Máxima Autoridad Ejecutiva haga llegar los informes Cuatrimestrales sobre Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera correspondiente a la gestión 2009.

Art.2º. Se Mantiene Firme e Incólume la Resolución Municipal N° 140/09 de 30 de marzo de 2009.

Art.3º. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

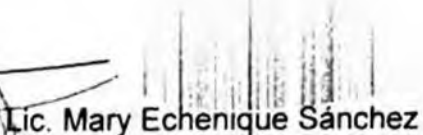
Art.4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL